



---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**TÍTULO:**

**“CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL MERCADO  
DE PRODUCTOS ARTESANALES DE LA CIUDAD DE  
JULIACA, SECCION CHOMPAS DE ALPACA EN LA PLAZA  
LAGUNA TEMPORAL - JULIACA, EN EL PERIODO 2013”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO  
PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO**

**AUTOR  
LUCY MEDINA TICONA**

**ASESOR  
C.P.C. RICHARD ZEGARRA ESTRADA**

**PUNO - PERÚ  
2015**

**TITULO DE LA TESIS**

**“CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL MERCADO  
DE PRODUCTOS ARTESANALES DE LA CIUDAD DE  
JULIACA, SECCION CHOMPAS DE ALPACA EN LA PLAZA  
LAGUNA TEMPORAL - JULIACA, EN EL PERIODO 2013”**

## **JURADO EVALUADOR**

---

Mg. CPCC. JOSÉ FERNANDO TACCA ESCOBEDO  
PRESIDENTE

---

CPCC. ERNESTO OLAGUIVEL YTURRY  
SECRETARIO

---

Mg. CPCC TIPULA TICONA SONIA YANETH  
SEGUNDO MIEMBRO

---

CPC RICHARD ZEGARRA ESTRADA  
ASESOR

## AGRADECIMIENTOS

Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote por ser el alma Mater de la educación en la región, a la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, a la Escuela Profesional de Ciencias Contables y a los docentes por haber sido parte de mi formación profesional.

Atte. Lucy Medina Ticona

## **DEDICATORIA**

### **A Dios.**

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

### **A mis padres:**

Gabriel y Sebastiana, Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

## RESUMEN

La Evasión Tributaria es un problema que subsiste en nuestro país, debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario no está bien adecuada., lo que afecta a la recaudación fiscal, causando un efecto dañino para la sociedad; sin embargo es poco investigado. En nuestro país existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, en este sentido la presente investigación está enfocada al Sector Comercio, en la que existe evasión tributaria. En el presente trabajo se estudia cuáles son las causas que se asocian y que motivan a los contribuyentes del Sector a incurrir en Evasión Tributaria.

El presente trabajo titulado: **“CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL MERCADO DE PRODUCTOS ARTESANALES DE LA CIUDAD DE JULIACA, SECCION CHOMPAS DE ALPACA EN LA PLAZA LAGUNA TEMPORAL - JULIACA, EN EL PERIODO 2013”**, busca conocer las causas que se asocian a la evasión tributaria. En tal sentido se realizó la investigación encuestando y entrevistando a una muestra de 25 comerciantes de la plaza Laguna Temporal – Juliaca.

Los resultados nos demuestran que las causas que se asocian a la evasión tributaria, son el deseo de generar mayores ingresos (utilidades), la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde. El sistema tributario poco transparente trae como consecuencia, a no acogerse a ningún tipo de regímenes.

En este contexto recomendamos que el Estado, asuma una actitud de transparencia para que el contribuyente tenga la plena confianza que su dinero se emplea en beneficio propio y de los demás y sea un motor que incentive el deber de tributar que todo ciudadano es responsable de la minoración en nuestra sociedad.

Es fundamental mejorar el conocimiento de la normatividad tributaria y las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes promoviendo cursos de especialización y capacitación, dar conferencias gratuitas dirigidas a informar y orientar a los comerciantes para de esa manera contribuir.

**Palabras clave:** Informalidad, Evasión, Cultura tributaria.

## **ABSTRACT**

Tax evasion is a problem that exists in our country, because there is no tax consciousness, the structure of the tax system is not well suited, thus affecting tax revenues, causing a harmful effect on society; however it is researched. In our country there is tax evasion in all economic sectors, in this sense, the present research focuses Trade Sector, where there is tax evasion. In this paper we study the causes and associated motivate taxpayers to incur Sector Tax Evasion.

This paper entitled "Causes of Tax Evasion in the Handicrafts Market of the city of Juliaca, Section: alpaca sweaters in the Plaza Laguna Temporal - Juliaca, in the period 2013", seeks to understand the causes associated to tax evasion. In this regard the investigation was conducted by surveying and interviewing a sample of 25 traders in the Laguna Temporal square - Juliaca.

The results show us that the causes that are associated with tax evasion, are the desire to generate more income (profit), the overload and complexity to tax and ultimately benefiting from regimes that is not theirs. The transparent tax system results in, to not rely on any such schemes.

In this context we recommend that the state assume an attitude of transparency so that taxpayers can be confident that their money is used to benefit themselves and others and is an engine that encourages the duty to pay taxes that every citizen is responsible for the Deduction in our society.

It is essential to improve the knowledge of the tax regulations and tax obligations by traders to promote training courses and give free lectures to inform and guide traders to thereby contribute.

Keywords: Informality, Evasion, Tax Culture.

# ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	1
II.	REVISIÓN LITERARIA .....	5
2.1.	ANTECEDENTES.....	5
2.2.	BASES TEÓRICAS.....	9
2.3.	MARCO CONCEPTUAL.....	44
III.	METODOLOGÍA.....	51
3.1.	TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	51
3.2.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	51
3.3.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	52
3.4.	DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES .....	53
3.5.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS .....	55
IV.	RESULTADOS .....	56
4.1.	RESULTADOS.....	56
4.2.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADO .....	63
V.	CONCLUSIONES .....	70
	BIBLIOGRAFÍA.....	73
	ANEXOS.....	74

## I. INTRODUCCIÓN

La realidad respecto a la evasión tributaria, por la cual atraviesa nuestro país no es más que el reflejo de nuestra delicada situación económica, social, política y cultural en la que nos debatimos lo cual afecta la tributación en lo concerniente a la obligación del comerciante formal e informal de tributar y/o contribuir en aspectos de carácter tributario

El sistema tributario Peruano se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el derecho tributario, el código tributario y la ley penal tributaria y se materializa a través del cobro de impuestos, contribuciones y tasas que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno.

Alta informalidad por los bajos niveles de ingreso en el país, ejemplo construcción (autoconstrucción de casas), Comercio (vendedores ambulantes en todo el país, contrabando) industria formal (industrias formales que realizan ventas negras evasión y contrabando) industria informal (industrias totalmente informales que se dedican a textilería, ropa, mueblería, talleres mecánicos, artesanía, etc.). Servicios (transporte público como taxis y combis, restaurantes y hoteles, etc.), entre otros aspecto.

En lo que a materia fiscal importa, el tributo es un tema muy antiguo y tiene que ver con la llamada "informalidad tributaria", que comprende a las actividades ilícitas y a los ingresos declarados procedentes de la producción de bienes y servicios lícitos, de tal modo que incluye a toda actividad económica que, en general, estaría sujeto a declaración a las autoridades tributarias.

En buena cuenta, estamos hablando de la evasión tributaria que es un fenómeno complejo que tiene que ver con un tema cultural que está ligado con el sentido de relación que tiene el comerciante con su Estado. Un ciudadano que no valora a su

Estado, bien porque nunca estuvo presente en los momentos trascendentes de su vida o bien porque fue formándose por los medios de comunicación, escuela, familia, etc. bajo la idea de que el Estado es un mal con el que tiene que convivir, no verá la "acción de tributar" como algo positivo o un deber a desarrollar dentro de su cultura tributaria.

Por tanto, en el presente trabajo de precisar aspectos de la evasión tributaria como consecuencia de la informalidad de los comerciantes de chompas artesanales de Alpaca en la Plaza Laguna Temporal - Juliaca, en el Periodo 2013". Las condiciones que nos rodean, en general, involucran a los comerciantes y el estado en la cultura tributaria y su eficacia de la misma al tributar.

Para la elaboración del presente trabajo se ha considerado a los comerciantes de chompas artesanales de Alpaca de la Plaza Laguna Temporal - Juliaca, en el Periodo 2013"; por ser el mercado donde se registra la participación masiva de compradores y vendedores los días domingos y lunes. Este trabajo tiene por finalidad determinar las causas de la evasión tributaria existente; esta investigación está orientada al estudio de la existencia del conocimiento en materia tributaria, desarrollar una conciencia tributaria y adquirir una visión futurista de pago de las obligaciones tributarias.

En la plaza Laguna Temporal de la ciudad de Juliaca se encuentran empadronados en la Asociación 200 en todo el mercado de productos artesanales, y en el rubro de comercialización de chompas artesanales de alpaca es 25, y un aproximado de 50 comerciantes que no se encuentran empadronados.

Identificar el nivel de la evasión tributaria y su incidencia en las actividades comerciales. Evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los Comerciantes.

Es importante porque va permitir analizar la situación actual de la evasión de impuestos de los comerciantes de la Plaza Laguna temporal de la ciudad de Juliaca de tal manera que permita buscar soluciones o estrategias para poder reducir la evasión tributaria.

La evasión tributaria en el país y específicamente en la ciudad de Juliaca, es parte de idiosincrasia, del comerciante que no asume la responsabilidad de pagar impuestos. Para la mayoría de comerciantes el evadir impuestos es tan normal como comer o descansar, lo que no saben es que en realidad hacen un daño irremediable al obstaculizar el desarrollo de la ciudad y más aún de nuestro país; y esto por qué, porque a la hora de recaudar los impuestos, si bien algo es para el sueldo de congresistas, presidente o algunos otros funcionarios, es también para hacer obras en la ciudad como son carreteras, hospitales o postas. Es por ello que la investigación dará a conocer entre otros puntos, de qué manera la cultura tributaria retarda el crecimiento sostenible del país.

Por todo lo anteriormente expresado, el enunciado del problema de investigación es el siguiente: Causas de la Evasión Tributaria en el Mercado de Productos Artesanales de la ciudad de Juliaca, Sección: Chompas de Alpaca en la Plaza Laguna Temporal - Juliaca, en el Periodo 2013”.

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general: Describir las principales Causas de la evasión tributaria.

Para conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Las características de los comerciantes.
2. Las principales características del aspecto financiero que engloba en los comerciantes.
3. Las características de cultura tributaria referentes al cumplimiento de sus obligaciones como contribuyentes.

La investigación se justifica, porque permitirá conocer las principales características de la evasión tributaria en el rubro de artesanías, sirviéndonos de base para estudios posteriores en sectores similares y la posibilidad de proponer estrategias metodológicas tendientes a disminuir la incidencia en el nivel de la evasión tributaria en los comerciantes de la Plaza Laguna Temporal de la Ciudad de Juliaca.

## II. REVISIÓN LITERARIA

### 2.1. ANTECEDENTES

En la tesis titulado **“Evasión tributaria en la comercialización prendas de vestir de segundo uso en la ciudad de Puno – 2009”**, ejecutado por Rita Berta Pari Gómez (2010), llega a las siguientes conclusiones:

El origen y las formas y vías de ingreso al país de prendas de vestir de segundo uso que se comercializa en la ciudad de Puno, es de procedencia Americana y en menor cuantía de Europa y llega vía puertos de Chile, y se distribuye a países como Bolivia y Perú.

Las prendas de vestir de segundo uso que se comercializa en la ciudad de Puno tiene su procedencia en su mayoría de Chile en un 53%, Bolivia en 35% y Tacna en 12%. Esto nos indica que efectivamente Chile es el país por donde ingresa las mercaderías de segundo uso consistentes en fardos.

Las rutas por donde ingresa las mercaderías de segundo uso consistente en fardos hasta Puno es a través de cuatro rutas y la más utilizada es por la ruta a en un 38% y es por (Tilali, Conima, Moho, Huancané, Taraco y Juliaca), utilizado esta ruta porque no hay Puestos de Control Aduanero y burlando o pagando cupos a la policía de carreteras, estas mercaderías ingresan junto con la denominada la culebra del Contrabando.

Anteriormente no se conocía la magnitud del movimiento económico en la comercialización de prendas de vestir de segundo uso en la ciudad de Puno, en nuestro trabajo de investigación se determinó la magnitud del movimiento económico que genera la comercialización de prendas de vestir de segundo uso referida a sus compras del total de la muestra asciende a la suma S/ 1,

796,987.00 nuevos soles al año. Y las ventas ascienden a la suma de S/. 2,375,458 anuales. Con lo que concluimos diciendo que la magnitud del movimiento económico es alto y esto perjudica a la industria nacional.

Las personas dedicadas a la comercialización de prendas de vestir de segundo uso en la ciudad de Puno, no aportan ninguna clase de tributos debido a que está prohibida su importación y comercialización de estas, en comparación a la confección nacional la evasión sería de la siguiente manera: por concepto de IGV. Se estaría evadiendo la suma de S/. 451,337.02 al año y por concepto de impuesto a la renta la suma de S/. 213,496.86 al año de ello se concluye que la comercialización de prendas de vestir de segundo uso en la ciudad de Puno perjudica a la industria nacional al mismo tiempo al estado dejando de aportar al FISCO.

En la tesis titulada **“Evasión tributaria de contribuyentes del RUS Y RER en la Oficina Zonal Juliaca (2007)”**, ejecutado por Marina Yanapa Mamani (2009) llega a las siguientes conclusiones:

Se ha identificado el grado de la evasión tributaria en contribuyentes del RUS y RER en la oficina zonal Juliaca de Juliaca. de una población de 358 usuarios, solo el 16.13% solicitan comprobantes de pago conscientemente, ya que estos conocen de las obligaciones tributarias, mientras que el 83.87% no lo hacen; el 20.95% de contribuyentes otorgan comprobantes de pago en forma consciente y correcta y el 79.05% no lo hace. por tanto se valida la hipótesis específica 2, porque en ella se afirma que el grado de evasión tributaria es muy elevado en los contribuyentes del RUS y RER en la oficina zonal Juliaca de

una muestra de 92 contribuyentes entre farmacias, ferreterías e industrias de prendas de vestir, se identifica las causas que inducen a la evasión tributarias en contribuyentes del RUS y RER en la oficina zonal Juliaca, demostrado que el 47.29% de contribuyentes demuestran tener conciencia tributaria; el 26.08% manifiestan conocer el sistema tributario, la educación tributaria es sin duda el sostén de la conciencia tributaria, es necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el estado, y él, como parte integrante de la sociedad debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de sus obligaciones, y finalmente el 35.15% de contribuyentes manifiestan tener asesoramiento adecuado, por lo tanto se valida la hipótesis específica. Estos resultados son un desafío para el rol que cumple la administración tributaria, para tal hecho se necesita estrategias más contundentes y que impregnen tanto en el usuario como en el contribuyente.

Habiendo determinado el grado e identificado las causas de evasión tributaria en los contribuyentes del nuevo RUS y RER en la SUNAT oficina zonal Juliaca, se formula las siguientes alternativas:

Plantear nuevas estrategias por parte de la administración tributaria orientada a la generación de una cultura de cumplimiento voluntario, con una misión de la intendencia de servicios, descentralizando los puntos de atención al contribuyente en el departamento de Puno, en centros comerciales estratégicos dentro de la jurisdicción de la SUNAT Oficina Zonal Juliaca.

La tesis titulado “**Análisis de la evasión tributaria de los comerciantes informales (Minoristas) de la Ciudad de Puno: 2005-2006**” ejecutado por Quispe Castillo, Lucy Marina (2008), llegando a las siguientes conclusiones: En el estudio realizado se concluye que solo un 27% de los comerciantes minoristas informales del rubro de abarrotes conocen sobre la norma legal del régimen único simplificado RUS y un 73% de los mismos no conoce las normas legales vigentes tampoco se encuentran inscritos en ningún régimen tributario del gobierno central y por tanto no pagan impuestos en ninguna de las categorías.

Respecto a los pagos efectuados en algunos casos como es de los comerciantes informales solo paga un 14% en la categoría 01, y el 86% no efectúa ningún tipo de pago a la Superintendencia de Administración Tributaria SUNAT.

El nivel de evasión tributaria según el estudio efectuado en el rubro de abarrotes en el año 2005 es por la suma de S/. 89 040.00 y en el año de 2006 se incrementa este monto por la suma de S/. 92 640.

Los comerciantes minoristas en estudio vienen ocupando precariamente las vías públicas, parques, espacios destinados a otros fines, obstaculizando el tránsito de personas y vehículos, incrementándose notablemente los días sábados donde se pueden observar a comerciantes itinerantes.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA**

*Gómez Gallardo Luz M. y Mechedo B.J.C. (2008)* “Consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos como, por ejemplo, los hospitales, colegios, carreteras, parques, universidades, salud, educación, seguridad, etc. La falta de cultura tributaria lleva a la evasión, y por ende, al retraso de nuestro país.

La cultura tributaria se sustenta en valores que tiendan al bien común, es la conciencia de los contribuyentes en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; y donde los ciudadanos serán capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales. Esta convicción nos lleva a sumar esfuerzos hacia la formación de futuros ciudadanos críticos y participativos, con carácter responsable, creativo, tolerante y que sea transparente en sus actos, para que tienda a hacer posible una transformación profunda y real de la sociedad en la que vive.

Según *Armas A. María Elena (2009)* La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias”.

### **ELEMENTOS DE LA CULTURA TRIBUTARIA**

Se encuentran conformados por los atributos que caracterizan la cultura tributaria, éstos son:

- Valores
- Normas Legales y Sanciones
- Símbolos
- Tecnología

### **VALORES DEL CONTRIBUYENTE**

**Honestidad:** Sentido de responsabilidad ante el cumplimiento de los deberes establecidos en las normas legales, respeto de los valores del hombre y fortalecimiento de su conducta moral y social.

**Integridad:** Obrar con estima y respeto hacia uno mismo y a los demás, con apego a las normas sociales y morales.

Solidaridad

En sociología, solidaridad se refiere al sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes. Asimismo, se refiere a los lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad entre sí en todo momento, sobre todo cuando se vivencian experiencias difíciles de superar

### **PARA QUE HAYA CULTURA TRIBUTARIA SE REQUIERE**

- Conocimiento y comprensión del tema
- Aceptación de su importancia.
- La comprensión se alimenta de dos fuentes:  
    Información; y Formación (educación y capacitación).

### **¿QUÉ SON LOS DERECHOS?**

Los derechos son las capacidades que se atribuye a los individuos, para puedan desenvolverse con libertad.

### **TIPOS DE DERECHOS QUE TIENE UN CIUDADANO**

Los ciudadanos tienen los siguientes derechos:

- a) **Derechos civiles:** Es decir, libertad para actuar sin impedimentos que bloqueen la acción ni restricciones que lo obliguen a actuar de una manera no deseada.

- b) **Derechos políticos:** Es decir, libertad para decidir libremente y participar activamente en los asuntos públicos.
- c) **Derechos sociales:** Es decir, son aquellos que nos permiten participar de la riqueza y el bienestar que produce la sociedad.

## **VALORES CIUDADANOS**

- a) **Responsabilidad ciudadana:** Las responsabilidades ciudadanas están relacionadas con las obligaciones que debemos cumplir y que tienen repercusión en la vida de la sociedad.  
  
Todo contribuyente está obligado a declarar y pagar impuestos de acuerdo a las ganancias obtenidas, dentro del plazo establecido por la ley.
- b) **Participación:** Es una actitud que consiste en actuar individual y organizadamente en la toma de decisiones relacionadas a los asuntos públicos. El pago de los tributos es la principal forma en que los ciudadanos participan en el sostenimiento del Estado y en el desarrollo del país.
- c) **Tolerancia:** La tolerancia es la expresión más clara del respeto por los demás. Consiste en reconocer y aceptar las diferencias físicas, ideas, costumbres, gustos, etc. que se dan en las personas, no discriminando a nadie por ellas, aceptando que todos los ciudadanos, sin excepción, están sujetos a los mismos deberes y derechos y, por lo tanto, que somos iguales ante la ley.

- d) **Transparencia:** Consiste en entender que las acciones de interés común, que nos encomiendan realizar nuestros compañeros, amigos, vecinos o maestros, las debemos informar a los interesados. Esto implica que debemos actuar con honestidad para no tener que ocultar nada que pueda avergonzarnos o poner en riesgo nuestro prestigio personal ante los ojos de los demás.

## 2.2.2. LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRIBUTOS

### NORMATIVIDAD

La Constitución Política del Perú de 1993 establece:

**ARTICULO 74:** “Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasa; o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de la Ley y los de igualdad y Respeto de los Derechos Fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

**ARTICULO 79:** “El congreso no puede crear tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo.

En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

## **PRINCIPIOS**

La Constitución Política del Perú de 1993 contiene diversos artículos de materia tributaria que se encuentran respaldados en los Principios del Sistema Tributario Peruano. Entre los cuales tenemos:

### **A. Principio de Legalidad – Reserva de la Ley**

En cuanto a su contenido se entiende que exige la regulación de los elementos esenciales o estructurales del tributo a través de una norma con rango de Ley.

En nuestro país, la reserva de ley se extiende a lo que podríamos llamar la vida de la relación jurídica tributaria, pues no solamente inspira la creación normal del tributo sino inspira los elementos fundamentales de éste: sujetos, hecho imponible, base del cálculo y alícuotas, así como otros aspectos vinculados al régimen sancionador, a los beneficios y a los modos de extinción de la deuda tributaria.

### **B. Principio de Igualdad**

Consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que tienen igual condiciones económicas; es decir, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva.

“No se refiere este principio a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes estén en análogas situaciones, con exclusión de todo distinto arbitrario, injusto y hostil contra determinadas personas o categoría de personas.

#### **C. Principio de No Confiscatoriedad**

Derivado de propiedad, protege a la propiedad en sentido subjetivo: no se puede afectar al gravar la esfera patrimonial de los particulares.

Garantiza el sistema económico y social plasmado en la Constitución.

#### **D. Respeto de Derechos Fundamentales**

El primer artículo de la constitución consagra los derechos fundamentales de la persona. Estos derechos fundamentales de la persona deben ser observados al establecer tributos.

### **2.2.3. SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL**

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria.

Los impuestos creados y vigentes dentro de un país deben responder a un ordenamiento de manera que ellos formen un verdadero organismo. Deben trasuntar continuidad, concatenación técnica y base científica; razones que determinan la existencia de un sistema.

Las características fundamentales de un sistema tributario eficiente son: la suficiencia y la elasticidad; el Estado debe combinar los impuestos dentro de un sistema; de manera que en conjunto le reporte recursos necesarios para el Tesoro Público, los que provee en el Presupuesto General, esto es suficiencia y por otro lado el sistema debe estar de tal manera organizado, que le permita al Estado valerse del sistema en los casos no regulares en que necesite aumentar sus ingresos; sin tener que cambiar la organización o crear nuevos impuestos.

Se materializa a través del cobro de impuestos, contribuciones y tasas que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno.

#### **2.2.4. LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL**

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo N°. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes

**objetivos:**

- Incrementar la recaudación.

- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

### **Características:**

En el actual momento político, económico del país, alcanzar el equilibrio es el objetivo principal de la política tributaria y por ello se busca que el Estado garantice la eficiencia de los servicios públicos, que los contribuyentes y sus actividades económicas permitan una distribución justa y equitativa de la carga fiscal.

Estos tres aspectos están orientados a la consecución de los objetivos trazados en los siguientes ámbitos:

#### **A) Ámbito Fiscal**

Orientado a la captación de recursos para lograr los bienes y objetivos de la política fiscal, como atender gastos de orden público de defensa nacional, de administración de justicia y otros servicios esenciales.

#### **B) Ámbito Económico**

En este aspecto se caracteriza por tratar de buscar un equilibrio entre el crecimiento económico y el ingreso fiscal; buscando proveer los recursos necesarios al Tesoro Público y convertirse al mismo tiempo en un instrumento simple y dinámico, eliminando impuestos innecesarios y de baja recaudación.

### **C) Ámbito Social**

Está orientado a alcanzar el principio de la equidad tributaria; es decir gravar al contribuyente según, las rentas que posee o capacidad económica del mismo pero orientada a la creación de una conciencia tributaria y a la redistribución de riqueza.

Conforme lo establece el Decreto Legislativo 771 vigente a partir del 1 de Enero de 1994, el Sistema Tributario comprende:

#### **EL CÓDIGO TRIBUTARIO**

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento Jurídico Tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen.

#### **TRIBUTOS**

Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

- a) **Impuestos.-** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.
- b) **Contribución.-** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c) **Tasa.-** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

## **LOS TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL**

- a) **Impuesto a la Renta:** Grava las rentas de trabajo que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, con fuente durable y que genere ingresos periódicos.

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera

1. **Primera Categoría,** las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.

- 2 **Segunda Categoría,** intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
- 3 **Tercera categoría,** en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
- 4 **Cuarta Categoría,** las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
- 5 **Quinta Categoría,** las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

**b) Impuesto General a las Ventas:**

El impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones:

- Venta en el país de bienes muebles.
- La prestación o utilización de servicios en el país.
- Los contratos de construcción.
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- La importación de bienes.

**c) Impuesto Selectivo al Consumo:** Es el impuesto que se aplica solo a la producción o importación de determinados

productos como cigarros, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

**d) Nuevo Régimen Único Simplificado:** Para acogerte al

Nuevo RUS debes cumplir con las siguientes condiciones:

- El monto de tus ingresos brutos no debe superar S/ 360,000 en el transcurso de cada año, o en algún mes tales ingresos no deben ser superiores a treinta mil Nuevos Soles (S/ 30,000).
- Realizar tus actividades en un sólo establecimiento o una sede productiva.
- El valor de los activos fijos afectados a tu actividad no debe superar los setenta mil Nuevos Soles (S/. 70,000). Los activos fijos incluyen instalaciones, maquinarias, equipos de cualquier índole etc. No se considera el valor de los predios ni de los vehículos que se requieren para el desarrollo del negocio.
- Las adquisiciones y compras afectadas a la actividad no deben superar los S/. 360,000 en el transcurso de cada año o cuando en algún mes dichas adquisiciones no superen los S/ 30,000.

“Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a la Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden

acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas y las EIRL (Ley N° 30056 publicada el 02 de Julio del 2013).

- **Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF**, el impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el Decreto Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.
- **Impuesto Temporal a los Activos Netos**, impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.

## **LOS TRIBUTOS PARA LOS GOBIERNOS LOCALES**

- a) **Impuesto de Alcabala.** El Impuesto de Alcabala, es el Impuesto que grava la transferencia de bienes inmuebles a título oneroso (contraprestación) o gratuito (liberalidad), cualquiera sea su forma o modalidad (tipo de contrato), inclusive las ventas con reserva de dominio
- b) **Impuesto Predial.** Grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos.

c) **Impuesto al Patrimonio Vehicular.** Grava la propiedad de los vehículos fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 03 años y la tasa para dicho impuesto es el 1% sobre al valor original de adquisición del vehículo.

d) **Impuesto a las Apuestas.** Es un impuesto de periodicidad mensual, grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realicen apuestas.

e) **Impuesto a los Juegos.** Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, como: loterías, bingos y rifas.

f) **Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos.**

Grava el monto que se abona por concepto de ingreso a los espectáculos públicos no deportivos, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el INC.

El Estado ha creado otros tributos a favor de las Municipalidades que son:

- Impuesto de Promoción Municipal.
- Impuesto al Rodaje.
- Impuesto a las Embarcaciones de recreo.

g) **Tasas por la Prestación de Servicios Públicos:** se consideran los siguientes:

- **Tasas por servicios públicos o arbitrios.-** Por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado con el contribuyente.
- **Tasas por servicios administrativos o derechos.-** Se paga por concepto de tramitación de procedimientos administrativos.
- **Tasa por licencia de funcionamiento.-** Derecho que se paga para el otorgamiento de apertura de un establecimiento comercial.
- **Tasas por otras licencias.-** Cancelan aquellos contribuyentes que realicen actividades sujetas a control municipal.

#### **TRIBUTOS QUE EXISTEN PARA OTROS FINES:**

##### **a) Contribuciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD.**

La Ley N° 27056 creó el Seguro Social de Salud (ESSALUD) que reemplazó del Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) como un organismo público descentralizado, con la finalidad de dar cobertura a los asegurados y derecho – habientes a través de diversas prestaciones que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud.

**b) Contribución al Sistema Nacional de Pensiones - ONP**

Se creó en sustitución de los sistemas de pensiones de las Cajas de Pensiones de la Caja Nacional de Seguridad Social, del Seguro del Empleado y del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares

**c) Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).**

Creada por Ley 13771, grava el total de las remuneraciones que pagan a sus trabajadores las empresas que desarrollan actividades industriales manufactureras en la Categoría (D) de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3). Debe entenderse por remuneración todo pago que perciba el trabajador por la prestación de servicios personales sujeto a contrato de trabajo.

**d) Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para Industria de la Construcción (SENCICO).**

Creada por Decreto Legislativo N°174, aportan al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, las personas naturales y jurídicas que construyen para sí o para terceros dentro de las actividades comprendidas en la GRAN DIVISION 45 de la CIIU de las Naciones Unidas (Revisión 3).

## **OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.**

Relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales.

*Según FLORES SORIA, Jaime (2001), La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.*

### **Obligaciones Formales:**

Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir.

Entre estos tenemos:

- Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.
- Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
- Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

### **Obligaciones Sustanciales:**

Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

## **NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.**

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. En ese sentido, se deben reunir en un mismo momento: La configuración de un hecho, su conexión con un sujeto, la localización y consumación en un momento y lugar determinado.

## **LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA**

La Declaración es la transmisión de información a la Administración Tributaria efectuada por el sujeto pasivo, esta transmisión de información puede utilizar diversos tipos de vías, física, virtual, entre otras. Asimismo, la Administración se comunica con el administrado mediante actos administrativos, siendo estos actos administrativos “declaraciones”, esto es transmisión de información. En este sentido, nuestro Código Tributario vigente en el artículo 88 precisa que “La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria”.

## **DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

Según Robles Moreno Carmen del Pilar “La Determinación de la obligación tributaria consiste en el acto o conjunto de actos emanados

de la administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer en cada caso particular, la configuración del presupuesto de hecho, la medida de lo imponible y el alcance de la obligación.

#### **2.2.5. RELACIÓN JURÍDICA.**

Es el vínculo que se da entre el estado y los particulares cuando el estado realiza un hecho imponible contenido en la ley tributaria para dar nacimiento al tributo que es el objetivo principal de esta relación jurídica. Este concepto resalta el hecho que la tributación debe estar sometida a la ley.

*Villegas* es partidario de la posición según la cual la relación Jurídica tributaria consiste en la obligación tributaria. En efecto todas estas obligaciones se traducen en la entrega de una determinada cantidad de dinero a favor del Fisco.

#### **2.2.6. LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a Ley N° 24829; Ley de creación y la Ley general aprobada por Decreto Legislativo N° 501, es una institución pública descentralizada dependiente del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, que tiene autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera,

cuya función principal es la de estar encargada de la administración y recaudación de los tributos internos; y que en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM del 12 de julio del 2002, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas – ADUANAS, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley le correspondían a esta entidad.

### **FINES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con las facultades y prerrogativas propias, tiene por finalidad:

- a.** Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los Municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP.
- b.** Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna.
- c.** Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del Gobierno Central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.

- d.** Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior.
- e.** Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.
- f.** Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes.
- g.** Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones.

## **FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

### **A) Facultad de Recaudación**

Una de sus funciones es recaudar los tributos. Para ello, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados. Los acuerdos podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

En nuestro País la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, ha adoptado un sistema mixto de recaudación desde el mes de julio de 1993.

Mediante este sistema, los bancos receptionan a nivel nacional a través de sus sucursales y agencias, las declaraciones pago de los contribuyentes facilitando así el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

## **B) Facultad de Determinación de la obligación tributaria**

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

## **C) Facultad de Fiscalización**

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye:

La inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias (incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios). Para tal efecto, dispone entre otras de las siguientes facultades discrecionales:

1. Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de: Libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes.

2. Requerir a terceros informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines.
3. Solicitar la comparecencia de los deudores o terceros.
4. Efectuar tomas de inventario de bienes. Cuando se presuma la existencia de evasión tributaria podrá inmovilizar libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, por un período no mayor de 5 días hábiles.

#### **D) Facultad Sancionadora**

Cuando el contribuyente o responsable incumple alguna disposición en materia tributaria se entenderá que ha cometido un ilícito o una infracción tributaria.

Algunas infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias son:

- No inscribirse en el RUC
- No otorgar y/o exigir comprobantes de pago.
- No llevar libros y registros contables.
- No presentar declaraciones y comunicaciones.

#### **2.2.7. OBLIGACIONES FORMALES**

Los deudores tributarios, están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria y en especial deberán:

- ✓ Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria.
- ✓ Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera y consignar el mismo al número de identificación o inscripción en los documentos respectivos, siempre que las normas tributarias lo exijan.
- ✓ Emitir con los requisitos formales legalmente establecidos los comprobantes de pago y guías de remisión y entregarlos en los casos previstos en las normas legales.
- ✓ Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, o los sistemas, programas, soportes portadores de micro formas gravadas, soportes magnéticos y demás antecedentes computarizados de contabilidad que los sustituyan, registrando las actividades que se vinculen con la tributación, conforme a lo establecido en las normas pertinentes Permitir el control de la Administración Tributaria, así como presentar o exhibir en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, según requiera la Administración Tributaria las declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y demás documentos relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias, en la forma, plazos y condiciones que sean requeridos, así como formular las aclaraciones que le sean solicitadas.

- ✓ Proporcionar a la Administración Tributaria, la información que está requerida o la que ordene las normas tributarias, sobre las actividades del propio contribuyente o de terceros con los que guarden relación.
- ✓ Conservar los libros y registros, llevados en sistema manual o mecanizado, así como los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos generadores de obligaciones tributarias, mientras el tributo no este prescrito.

#### **DEFINICION DE LA NOCION DEL SECTOR INFORMAL.**

Francois Roubaud agrupa estas designaciones en tres categorías: aquellas que sugieren el no registro estadístico (economía no oficial), aquella que se refiere a la legalidad (economía clandestina, economía subterránea) y en fin aquella que evoca la lógica socio económico (economía dual, contra economía).

Según G. Verna la noción de informalidad es una noción relativamente variante según el medio cultural y legal y sería imprudente desear precisarlo sin evocar un cuadro cultural particular"

#### **EL SECTOR INFORMAL EN EL PERU**

Se define como sector informal, al conjunto de unidades económicas, generadas por aquellos que conforman el excedente bruto de la mano de obra, vale decir, el grupo poblacional que, al no tener posibilidad de incorporarse en el aparato empresarial

formal, se ha visto la necesidad de desarrollar diversas formas de auto-empleo, a partir de una situación inicial de carencia extrema de capitales.

## **MODALIDADES DEL COMERCIO INFORMAL**

**Comercio Ambulatorio:** Tradicionalmente el comercio ambulatorio se ha considerado como la actividad informal por antonomasia. Sin embargo, no es más que una de las distintas manifestaciones del problema, que consiste en el desarrollo de las actividades comerciales en la calle, al margen de las disposiciones legales.

**Los Mercados Informales;** La segunda modalidad de comercio informal es la que se desarrolla desde mercados construidos informalmente por o para ambulantes que desean abandonar las calles.

En lo fundamental, los ambulantes tratan de dejar la vía pública porque esta les impone una serie de limitaciones. En la calle, los derechos especiales de dominio, a pesar de todo, no ofrecen seguridad suficiente para estimular una inversión a largo plazo que mejore la función minorista de los ambulantes porque en esos lugares no es posible suscitar expectativas racionales de propiedad.

## **2.2.8. EVASIÓN TRIBUTARIA**

*(Villegas, H 2006)* Entendemos por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente.

En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas.

Sin embargo no todos los contribuyentes y responsables tienen ese comportamiento. Inclusive hay quienes tienen conductas o realizan actos contrarios a la ley con la finalidad de eliminar o disminuir la carga tributaria que los afecta. Este tipo de comportamiento se conoce como Evasión Tributaria.

*(Diario la Primera)*, La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas, asimismo, debe comprenderse que la evasión, reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan, como por ejemplo, la creación de tributos o el incremento de las tasas ya existentes, creando malestar y propiciando mayor evasión.

Cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley. (Diario la Primera)

## **ELEMENTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA**

### **Sujeto Pasivo**

Es el sujeto pasivo de la relación tributaria, exhibe una característica muy connotativa, pues, evidentemente, actúa sobre el patrimonio propio al defraudar eludiendo el pago de tributos, un tanto análogo con lo que acontece con los delitos de quiebra, por lo tanto, este delito base es el gran pórtico para las demás infracciones penales que se encuentran alojadas en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo 813. Y ello explica que tan solo sea sujeto activo, en esta hipótesis delictiva, precisamente el deudor tributario; obligación impositiva tributaria tiene que haber nacido, es decir, ha de estar incorporada al patrimonio de sujeto, para que justamente sea un deudor.

El deudor tributario es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. En tanto, el responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

### **Sujeto Activo**

Es el Estado, al cual le pertenece la potestad tributaria. El artículo 74 de la Constitución destaca el uso del JUS IMPERIUM y que el vínculo tributario se determina solo por Ley. Sin embargo, no debe

olvidarse que el tributo se encuentra en función de fines, de procesos de distribución y redistribución, por lo que la colectividad también resulta afectada.

(SUNAT 2012) El agraviado es el órgano administrador del tributo, que es la persona jurídica en la cual recae la acción que efectuó al fraude. En nuestro caso le corresponde a la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria.

### **Causas de la Evasión Tributaria**

#### **a) La inflación**

La elevación permanente y constante del nivel general de precios afecta el cumplimiento tributario, porque reduce el ingreso real de los contribuyentes. En muchos casos el contribuyente pretende mantener su capacidad adquisitiva a través del no pago al fisco, para lo cual se vale de algunas acciones ilícitas. Así, el menor poder adquisitivo es cubierto con el monto evadido.

#### **b) La recesión de la economía**

Se entiende por recesión la caída del PBI real, caída de la producción y aumento del desempleo.

Del mismo modo, la reducción en el nivel de actividad por tanto en el nivel de ingresos, es financiada con atrasos al fisco, de esta forma, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la evasión son mecanismos utilizados por los contribuyentes para suavizar los impactos temporales negativos en su nivel de ingresos.

**c) Actitud Social**

Esta depende de las convicciones éticas de la sociedad acerca del cumplimiento tributario, lo que está directamente relacionado con el rol de las normas sociales en cada país, región o ciudad.

La evasión prospera cuando la sociedad participa de ella perdonándola, de lo contrario quedara limitada a un reducido número de individuos. En suma, los ciudadanos a la larga son parte responsable en la prevención de la evasión, conducta que tiene que ver con el proceso de concientización tributaria.

**d) Equidad Fiscal**

Basada en el Principio tributario, tiene que ver en lo que percibe cada individuo de acuerdo a su capacidad contributiva. Este aspecto tiene que ver con el proceso de la concientización tributaria.

**e) Uso de los recursos fiscales.**

Se refiere a lo que los ciudadanos perciban de la utilización de sus impuestos.

A la sociedad le interesa que sus impuestos financien obras sociales o productivas y no que se destinen al mantenimiento de la burocracia y otros gastos improductivos; en consecuencia, la magnitud de la evasión dependerá de si el gasto público es destinado a la ejecución de proyectos y obras en los sectores productivos y sociales (educación, salud y vivienda).

**f) Exoneraciones**

El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.

**g) Complejidad de Normas**

La emisión de normas tributarias que son complicadas y complejas, es lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos y repercute en el pago de los impuestos y la inestabilidad tributaria.

Según *(Francisco Camargo Hernández)* Una de las principales causas de la evasión tributaria es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso.

Por tal motivo hay quienes consideran que no deben contribuir al ente recaudador, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al estado.

La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funciones públicas.

(Tapia., M.G.2005) El contar con un sistema tributario poco transparente y flexible entendiéndose, este último, como la adecuación de la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria.

### **Efectos de la Evasión Tributaria**

La evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas:

- 1.** No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
- 2.** Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.
- 3.** La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.
- 4.** De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
- 5.** Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

### **2.2.9. ELUSIÓN TRIBUTARIA**

Según (Villegas, 2000), la elusión es el acto de defraudación fiscal cuyo propósito es reducir el pago de las contribuciones que por ley le corresponden a un contribuyente. Puede ser por engaños, errores, u omisiones en las declaraciones o cualquier otro acto del que se tenga un beneficio indebido en perjuicio del fisco. La elusión fiscal es siempre una conducta antijurídica.

Según (Bravo, 2007), en la elusión el contribuyente hace uso de un comportamiento dirigido a impedir el perfeccionamiento del hecho imponible, sea total o parcialmente, mediante procedimientos técnicos propios de la autonomía de voluntad y libertad de contratación; pero señalados por el único propósito de la finalidad fiscal. Tal sería el caso, por ejemplo, de la fusión de una sociedad que tiene pérdidas acumuladas, las mismas que permiten a la sociedad absorbente procurarse de un escudo fiscal por el resto del plazo señalado en la Ley del Impuesto a la Renta. Como se sabe, no existe impedimento legal para fusionar sociedades que hayan arrojado pérdidas, y la propia normatividad tributaria permite el arrastre de pérdidas de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente, aunque con ciertas limitaciones (proporcionalidad con los activos transferidos, realización de la misma actividad, entre otros). Para ciertos autores, la elusión tributaria se presenta sólo cuando la propia normatividad impositiva faculta al contribuyente a asumir comportamientos diferentes. Consideramos que en estos

casos estamos ante lo que se denomina "Economía de Opción", pues en realidad el contribuyente decide, dentro de varias alternativas posibles, qué tratamiento impositivo resultará para él menos oneroso, sin que ello signifique transgredir la normatividad tributaria. Así por ejemplo, y de acuerdo con nuestra legislación tributaria, un contribuyente que se dedica a la comercialización de productos podrá ubicarse dentro del Régimen General, el Régimen Especial o el Régimen Único Simplificado, en tanto observe los requisitos legales establecidos.

Analizando a *Villegas (2002)*, la elusión tributaria es una figura consistente en no pagar determinados impuestos que se han establecido, amparándose en subterfugios o resquicios legales, no previstos por el legislador al momento de redactar la ley, bien sea por una redacción deficiente de la misma, o bien porque dicha ley produce efectos no previstos al entrar en juego con el resto de las normas tributarias. Se diferencia de la evasión tributaria al no ser técnicamente un delito ni otro tipo de infracción jurídica, ya que el uso de argucias y tecnicismos legales le confieren completa legitimidad, para efectos jurídicos. No obstante, la distinción entre ambas es meramente conceptual, porque ciertas situaciones jurídicas son bastante ambiguas, en particular debido a que el aprovechamiento de subterfugios legales no se hace generalmente de manera completamente inocente, y además, porque muchas conductas destinadas a "rebajar" impuestos pueden ser consideradas

delictivas o no dependiendo de un detalle tan técnico, cual es la existencia de un tipo penal tributario que castigue dicha conducta como un hecho punible. La elusión tributaria es una consecuencia del principio de legalidad del tributo, ya que como el impuesto debe venir establecido por la ley.

### **2.3. MARCO CONCEPTUAL**

#### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

Analizar e interpretar supone búsqueda de sentido y grado de significado de los datos recolectados, para ello es necesario respaldar este procedimiento en las interrogantes, en el marco teórico y las hipótesis de la investigación.

#### **CIUDADANÍA**

Es la condición del hombre moderno, que se caracteriza por ser una persona autónoma, es decir, sin lazos de dependencia personal (no es esclavo ni siervo); además, tiene derechos y responsabilidades para con la comunidad política (estado) a la que pertenece.

#### **COMERCIO**

Actividad propia de intercambio representa la negociación que hacen las personas físicas o jurídicas y los estados comprando, vendiendo o permutando toda clase de bienes. Para que sea reputado mercantil es preciso que medie ánimo de lucro y que persigue la intermediación de bienes y servicios en el mercado.

## **COMERCIANTE**

Es la persona dedicada a realizar transacciones de compra venta en un mercado ya sea como empresario individual o en representación de un sociedad. La actividad que realiza puede ser al por mayor o al por menor.

## **CONTRABANDO**

En su sentido genera, es el comercio que se hace violando las leyes de un país. En su acepción del derecho aduanero, es un delito que consiste en la introducción o internamiento en un país de mercadería prohibida o sin pago de derechos de importación ni paso legal por la aduanas.

## **CONTRIBUYENTES**

Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

## **CONTRIBUCIÓN**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador de beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

## **DEUDOR TRIBUTARIO**

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

## **ELUSIÓN TRIBUTARIA**

Consiste en sustraerse el pago de los impuestos, no realizando operaciones gravadas, o prefiriendo los actos de gravamen inferior. O sea el contribuyente busca la manera de pagar menos impuesto, o de eludir la carga tributaria, no pagándola. Su licitud resulta como consecuencia de que no se viola ningún precepto legal, es decir hay una actitud jurídicamente inobjetable.

## **EVASIÓN TRIBUTARIA**

Es toda eliminación o disminución (hecho comocito u omisivo) de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país, por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales.

## **FORMAL**

Adjetivo relativo a la forma que es consecuente, juicioso/expreso, preciso.

## **GOBIERNO GENERAL**

Conjunto de todas las unidades del gobierno que operan en el país. está compuesto por: gobierno central e instancias descentralizadas.

## **GOBIERNO REGIONAL**

Los gobiernos regionales (GORE) del Perú son las instituciones públicas encargadas de la administración superior de cada una de las regiones y departamentos. Son consideradas personas jurídicas de derecho público con

autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos regionales del Perú se componen de dos órganos: un consejo regional y un Gobernador Regional (hasta antes de 2015 se usó el término de Presidente Regional).

### **GOBIERNO LOCAL**

Son las municipalidades provinciales, distritales y delegadas conforme a ley, las que constituyen de acuerdo a la constitución política del Perú los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

### **IMPUESTO**

El impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales.

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

### **IMPUESTOS DIRECTOS**

Son imposiciones que gravan el ingreso y el patrimonio de las unidades institucionales, dichos pagos obligatorios recibidos por la administraciones públicas comprenden el impuesto a la renta, al patrimonio por enajenación de bienes inmuebles, sucesión y otros.

## **IMPUESTOS INDIRECTOS**

Son los pagos obligatorios que las unidades productivas hacen a los organismos del gobierno y que están en relación con la producción, venta, compra, o de uso de bienes y servicios que van a cargarse a los costos de producción.

## **INFORMAL**

Adjetivo, nombre sustantivo. Que no se ajusta a las reglas sociales, que no es serio ni puntual.

## **MAYORISTAS**

Personas físicas o jurídicas que distribuyen bienes en lotes homogéneos, de forma que los adquirientes completen el proceso de transición, vendiéndolas por unidades.

## **MERCADO**

Existe un mercado cuando los compradores que desean intercambiar dinero por un bien o servicio, están en contacto con los vendedores que desean intercambiar bienes o servicios por dinero. Así, el mercado se define en términos de las fuerzas fundamentales de la oferta y demanda y no se refiere de manera necesaria a alguna localización geográfica determinada. El concepto de mercado es fundamental para la mayoría de los economistas contemporáneos debido a que en una economía de libre mercado este es el mecanismo por medio del cual se asigna los recursos.

## **MINORISTA**

Comerciante al por menor o al detalle, que vende directamente al público o consumidor final. El concepto tiene mucha importancia para efectos tributarios.

## **SUNAT**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

## **TRIBUTACIÓN**

Transferencia compulsiva de dinero (o en forma ocasional de bienes y servicios) de individuos privados, instituciones o grupos al gobierno. Se puede imponer sobre la riqueza, el ingreso, las ganancias de capital o en forma de recargo sobre el precio la cantidad que se vende de un bien. el primer caso se denomina impuesto directo y el segundo, impuesto indirecto.

La tributación es uno de los medios principales con que el gobierno financia su gasto.

Es un elemento clave para alcanzar el desarrollo económico, porque tiene una función social muy importante en el proceso de redistribución de la riqueza de una sociedad democrática; por lo tanto, bajo esta premisa, el cumplimiento de las obligaciones tributarias es crucial pues constituye la forma más activa de ejercer la ciudadanía.

### **TRIBUTO**

Según Martín Queralt, J. y otros (2007). Los tributos son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

### **UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT)**

Monto de referencia que es utilizado en las normas tributarias a fin de mantener en valores constantes las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que, considere conveniente el legislador.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

##### 3.1.1. Tipo de investigación.

El tipo de investigación fue cuantitativo, porque la recolección de datos y la presentación de los resultados se han utilizado procedimientos estadísticos e instrumentos de medición.

##### 3.1.2. Nivel de investigación.

El nivel de la investigación fue descriptivo, debido a que solo se ha limitado a describir las principales características de las variables en estudio.

#### 3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño que se utilizó en esta investigación fue no experimental – descriptivo.

M  O

Dónde:

M = Muestra conformada por los comerciantes encuestadas

O = Observación de las variables: características de los comerciantes,  
aspecto financiero y cultura y obligaciones tributarias

##### 3.2.1. No experimental

Es no experimental porque se realizó sin manipular deliberadamente las variables, se observó el fenómeno tal como se mostró dentro de su contexto dado.

### **3.2.2. Descriptivo**

Porque se recolectaron los datos en un solo momento y en un tiempo único, el propósito fue describir las variables y analizar su incidencia en su contexto dado.

## **3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **3.3.1. POBLACIÓN.**

La población está constituida por 200 comerciantes de chompas artesanales de la plaza laguna temporal de la ciudad de Juliaca periodo 2013.

### **3.3.2. MUESTRA**

Se tomó una muestra al total de la población, consistente en 25 comerciantes empadronados en el acta de la asociación de comerciantes de chompas de alpaca de la plaza Laguna Temporal.

### 3.4.DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

<b>Variable complementaria</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional: indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>
Nivel de los comerciantes	Algunas características de los comerciantes	Edad	Razón: años
		Sexo	Masculino Femenino
		Nivel de estudio	Sin instrucción Primaria Secundaria Instituto Universidad

<b>Variable complementaria</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Escala de medición</b>
Aspecto financiero	Algunas características del capital con que trabajan	Capital	Propio Préstamo
		Variación de precio del producto	Varia Fijo
		Cta. De ahorros	Si No
		Promedio de venta diaria	Menos de S/. 1000 Más de S/. 1000 Más de S/. 3000 Más de S/. 5000

<b>Variable complementaria</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Escala de medición</b>
Cultura tributaria	Un bajo nivel de cultura tributaria, influye negativamente en la informalidad comercial de los comerciantes	Destino del impuesto	Quienes deben pagar el impuesto
		Régimen en que se encuentra	Régimen general RER RUS
		Deberes y obligaciones Tipo de impuesto	IR Impuesto General a las ventas RUS
		Cumplimiento de normas emisión de comprobante	B/V Factura Guía de Remisión
		Inscripción y registro	Registro públicos Municipio SUNAT

### **3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS**

#### **3.5.1. TÉCNICAS**

Para la recolección de datos se utilizaron las siguientes técnicas. La observación y la encuesta.

#### **3.5.2. INSTRUMENTOS**

Para el recojo de la información se utilizó un cuestionario de 25 preguntas.

Entrevista realizado a los comerciantes empadronados en la Acta de la asociación de Comerciantes de chompas de alpaca, de la plaza Laguna Temporal.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. RESULTADOS

#### 4.1.1. Respecto a las características de los comerciantes (objetivo específico 1)

**Cuadro 01**

ÍTEMS	TABLA Nº	COMENTARIOS
Edad	1	Del 100% de los encuestados, el 64% (16) son adultos y el 36% (9) es joven.
Sexo	2	Del 100% de los encuestados, el 44% (11) son del sexo masculino y el 56% (14) del sexo femenino.
Nivel de estudios	3	Del 100% de los encuestados, el 16% (4) cuentan con el nivel de estudios de primaria completa; el 28% (7) cuentan con el nivel de estudios de primaria incompleta; el 12% (3) cuentan con el nivel de estudios de secundaria completa; el 20% (5) cuentan con el nivel de estudios de secundaria incompleta; 4% (1) cuentan con el nivel de estudios superior completo; 8% (2) cuentan con el nivel de estudios superior incompleto; 12% (3) NO cuentan con ningún tipo de estudios son INALFABETOS.

Estado civil.	4	Del 100% de los encuestados, el 36%(9) es soltero, el 44% (11) es casado, el 20% (5) es separado.
Tramite al inicio de su negocio	5	Del 100% de los encuestados, el 0% (0) ningún comerciantes realizó el trámite en los registros públicos, el 8% (2) realizo el trámite de licencia de apertura en el municipio, el 28% (7) obtención de RUC en la SUNAT y el 64% (16) NO realizo ningún trámite por que desconoce el tema.
Días de comercialización en la semana	6	Del 100% de los encuestados, el 56% (14) comercializan solo 1 día a la semana (domingos), el 40% (10) comercializan 2 días a la semana, el 4% (1) comercializan los 5 días a la semana, el 0% ningún comerciante comercializa los 7 días a la semana
Tiempo de actividad comercial	7	Del 100% de los encuestados, el 44% (11) se dedican desde siempre al comercio de artesanía, el 16% (4) se dedican desde hace 1 año, el 24% (6) se dedican más de 2 años y el 16% (4) se dedican menos de un año al comercio de artesanía.

Fuente: tablas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 (ver anexo 02).

#### 4.1.2. Respecto al aspecto financiero (objetivo específico 2)

**Cuadro 02**

ÍTEMS	TABLA N°	COMENTARIOS
Capital de trabajo	8	Del 100% de los encuestados, el 24% (6) trabaja con capital propio, el 52% (13) trabaja con capital préstamo bancario, el 16% (4) trabaja con capital de préstamos familiares y el 8% (2) trabaja con capital préstamo amical.
Variación de precio	9	Del 100% de los encuestados, el 12% (3) dice que el precio de su producto varía mensualmente, el 4% (1) dice que el precio de su producto varía anualmente; el 20% (5) dice que el precio de su producto varía algunas veces, el 64% (16) varía constantemente.
Cuenta corriente	10	Del 100% de los encuestados, el 72% (18) NO tiene Cta. de ahorros y el 28% (7) SI tiene.
Promedio de venta diaria?	11	Del 100% de los encuestados, el 8% (2) tiene un promedio de venta menos de S/. 1000.00 diarias, el 28% (7) tiene un promedio de venta más de S/. 1000.00 diarias, el 36% (9) tiene un promedio de venta más de S/. 3000.00 diarias y el 28% (7) tiene un promedio de venta más de S/. 5000.00 diarias,

Fuente: tablas 08, 09, 10 y 11 (ver anexo 02).

**4.1.3. Respecto a la cultura y las obligaciones tributaria (objetivo específico 3)**

**Cuadro 03**

ÍTEMS	TABLA N°	COMENTARIOS
Quienes deben de pagar el impuesto	12	Del 100% de los encuestados, el 56% (14) creen que los empresarios deben pagar el impuesto, el 8% (2) creen que los profesionales deben pagar el impuesto, el 20% (5) creen que los comerciantes deben pagar el impuesto y el 16% (4) creen que todos los que ganas por actividad comercial deben pagar el impuesto.
Para qué se destinan los impuestos	13	Del 100% de los encuestados, el 32% (8) tienen conocimientos que los impuestos están destinados para los pagos de los funcionarios públicos; 20% (5) para el pago de servicios públicos; 12% (3) para hacer obras en nuestro país (escuelas, postas, carreteras, etc.); el 36% (9) no tienen conocimiento sobre para que está destinado los impuestos
Opinión sobre la legislación en nuestro país	14	Del 100% de los encuestados, el 0% (0) opinan que es BUENA la legislación en nuestro país; el 8% (2) opinan que es REGULAR la legislación en nuestro país; el

		32% (8) opinan que es MALA la legislación en nuestro país; 60% (15) NO opinan porque desconocen el tema de la legislación en nuestro país.
Pago de impuestos al Municipio	15	Del 100% de los encuestados, el 16% (4) SI pagan impuesto al municipio; 64% (16) NO pagan impuesto al municipio; y el 20% (5) debes en cuanto pagan impuesto al municipio.
Tipo de impuesto que paga	16	Del 100% de los encuestados, el 4% (1) pagan IR y IGV; el 24% (6) pagan RUS; el 8% (2) pagan otros impuesto; y el 64% (16) NO pagan ningún tipo de impuestos.
Prioridad del pago de impuesto	17	Del 100% de los encuestados, el 28% (7) pagan sus impuestos mensualmente; el 8% (2) pagan sus impuestos anualmente; el 4% (1) pagan sus impuestos algunas veces; y el 60% (15) NO pagan sus impuestos.
Régimen en que se encuentra	18	Del 100% de los encuestados, Ningún comerciante se encuentra en el régimen general, el 4% (1) se encuentra en régimen especial RER, el 28% (7) se encuentra en el RUS y el 68% (17) no se encuentra en ningún régimen.
Motivación al	19	Del 100% de los encuestados, el 12% (3)

<p>acogerse al régimen en el que se encuentra</p>		<p>dicen que les motivo acogerse al régimen al que se encuentra es porque creen que es más simple; el 20% (5) dicen que les motivo acogerse al régimen al que se encuentra porque fueron sugeridos por terceros; el 12% (3) dicen que les motivo acogerse al régimen al que se encuentra porque pagan menos; y el 56% (14) no opinan por que no se encuentran en ningún tipo de régimen.</p>
<p>Monto a declarar a la SUNAT mensualmente?</p>	<p>20</p>	<p>Del 100% de los encuestados, el 24% (6) confirman que hacen una declaración de MAS DE S/. 500.00 N.S. de ingresos mensuales; el 8% (2) confirman que hacen una declaración de MENOS DE S/. 5000.00 N.S. de ingresos mensuales; el 1% (4) confirman que hacen una declaración MAS de S/. 5000.00 N.S.; y el 64% (16) NO declaran porque no se encuentran en ningún tipo de régimen.</p>
<p>Reconocimiento de los comprobantes de pago</p>	<p>21</p>	<p>Del 100% de los encuestados, el 8% (2) saben que la factura y boleta de venta son comprobantes de pago; el 12% (3) creen que el cheque, tarjeta, nota de pedido y nota de salida son comprobantes de pago; el 28% (7) creen que todos los documentos mencionados</p>

		son comprobantes de pago; y el 52% (13) Comerciantes desconocen sobre los comprobantes de pago.
Tipo de comprobantes de pago que emiten.	22	Del 100% de los encuestados, el 20% (5) emiten solo boleta de venta como comprobante de pago; el 8% (2) emiten factura y boleta de venta como comprobante de pago; el 4% (1) emiten (factura, boleta de venta y la guía de remisión) como comprobante de pago; y el 68% (17) NO emiten ningún tipo de comprobantes de pago.
Dificultades de no pagar impuestos	23	Del 100% de los encuestados, el 8% (2) manifiestan que sus dificultades de no pagar impuesto es por falta de dinero; el 24% (6) porque tienen deudas bancarias; 12% (3) porque no venden mucho y 56% (14) porque desconocen el tema.
Motivo de no formalizar su negocio	24	Del 100% de los encuestados, el 32% (8) aún no se han formalizado porque es muy complicado; el 28% (7) aún no se han formalizado porque no saben cómo realizarlo; el 16% (4) aún no se han formalizado por miedo a las multas o endeudamiento con la SUNAT y el 24% (6) ya están formalizados en el RUS.

Fuente: tablas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24(ver anexo 02).

## **4.2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADO**

### **4.2.1. Respecto a las características de los comerciantes**

Del 100% de los comerciantes encuestados, 64% son personas adultas y 36% son jóvenes. Esto nos hace ver que hay una buena cantidad de jóvenes lo que garantiza la continuidad de este renglón comercial. (Ver la tabla 1)

Del 100% de los comerciantes encuestados, El 44% son del sexo masculino y el 56% del sexo femenino lo que denota un incremento en la participación masculina. (Ver la tabla 2)

Del 100% de los comerciantes encuestados, El 28% cuentan con el nivel de estudios de primaria incompleta; aún más 12% NO cuentan con ningún tipo de estudios son ANALFABETOS esto implica una traba para el NO conocimiento tributario. (Ver la tabla 3)

Del 100% de los encuestados, el 36% es soltero, el 44% es casado, el 20% es separado. Esto nos dice que el 64% son comerciantes con carga familiar, lo que confirma el problema socio-económico. (Ver la tabla 4)

Del 100% de los comerciantes encuestados, el 0% ningún comerciante realizó el trámite en los registros públicos, el 8% realizo el trámite de licencia de apertura en el municipio, el 28% obtención de RUC en la SUNAT y el 64% NO realizo ningún trámite por que desconoce el

tema. Esto nos confirma el alto índice de informalidad en el manejo de la actividad comercial. (Ver la tabla 5)

Del 100% de los comerciantes encuestados, el 56% comercializan solo 1 día a la semana (domingos), el 40% comercializan 2 días a la semana (domingo y lunes), el 4% comercializan los 5 días a la semana, el 0% ningún comerciante comercializa los 7 días a la semana. Este cuadro no permite ver que la mayoría de comerciantes desarrollan la actividad de comercialización directa solo dos días a la semana (Ferias) ocupando los demás días para la producción de los artículos que distribuyen. (Ver la tabla 6)

Del 100% de los encuestados, el 44% se dedican desde siempre al comercio de artesanía, el 16% se dedican desde hace 1 año, el 24% se dedican más de 2 años y el 16% se dedican menos de un año al comercio de artesanía. Esto nos hace ver que un 56% son comerciantes recién incorporados en los dos últimos años, lo que denota un incremento y garantiza el desarrollo de la actividad. (Ver la tabla 7)

#### **4.2.2. Respecto al aspecto financiero**

Del 100% de los encuestados, el 24% trabaja con capital propio, el 52% trabaja con capital préstamo bancario, el 16% trabaja con capital de préstamos familiares y el 8% trabaja con capital préstamo amical. Esto nos demuestra que el 76% de los encuestados carece de capital propio y

recurren al crédito para solventar sus actividades con el costo y riesgo que ello implica. (Ver la tabla 8)

Del 100% de los encuestados, el 12% dice que el precio de su producto varía mensualmente, el 4% dice que el precio de su producto varía anualmente; el 20% dice que el precio de su producto varía algunas veces, el 64% dice que el precio de su producto varía constantemente. Nos queda claro que la actividad está sujeta a las reglas de oferta y demanda, pese a que a que el precio de su materia prima es relativamente estable. (Ver la tabla 9)

Del 100% de los encuestados, el 72% NO tiene Cta. de ahorros y el 28% SI tiene. Esto denota que los comerciantes manejan el dinero producto de sus operaciones comerciales en caja (bolsillo), lo que hace más difícil el control de su movimiento económico. (Ver la tabla 10)

Del 100% de los encuestados, el 8% tiene un promedio de venta menos de S/. 1000.00 diarias, el 28% tiene un promedio de venta más de S/. 1000.00 diarias, el 36% tiene un promedio de venta más de S/. 3000.00 diarias y el 28% tiene un promedio de venta más de S/. 5000.00 diarias. Encontramos respetable el volumen de sus operaciones lo que justifica el crecimiento del sector, como el crecimiento de la evasión tributaria. (Ver la tabla 11)

#### **4.2.3. Respecto a la cultura y las obligaciones tributaria**

Del 100% de los encuestados, el 56% creen que los empresarios deben pagar el impuesto, el 8% creen que los profesionales deben pagar el impuesto, el 20% creen que los comerciantes deben pagar el impuesto y el 16% creen que todos los que tienen actividad comercial deben pagar el impuesto. Nos confirma el pobre conocimiento del tema tributario y acentúa la necesidad de incentivar la cultura tributaria. (Ver la tabla 12)

Del 100% de los encuestados, el 32% tienen conocimientos que los impuestos están destinados para los pagos de los funcionarios públicos; 20% para el pago de servicios públicos; 12% para hacer obras en nuestro país (escuelas, postas, carreteras, etc.); el 36% no tienen conocimiento sobre para que está destinado los impuestos. Esto nos muestra que no tienen conocimiento con exactitud sobre el destino de las contribuciones que se realiza (pago de impuestos). (Ver la tabla 13)

Del 100% de los encuestados, el 0% ningún comerciante tiene una opinión sobre que es BUENA la legislación en nuestro país; el 8% opinan que es REGULAR la legislación en nuestro país; el 32% opinan que es MALA la legislación en nuestro país; 60% NO opinan porque desconocen el tema de la legislación en nuestro país. Por falta de una adecuada difusión por parte del estado respecto a la legislación tributaria. (Ver la tabla 14)

Del 100% de los encuestados, el 16% SI pagan impuesto al municipio; 64% NO pagan impuesto al municipio; y el 20% de vez en cuando pagan impuesto al municipio. Como vemos la evasión no solo alcanza a tributos con el Gobierno Central, sino que la misma también afecta al Gobierno Local. (Ver la tabla 15)

Del 100% de los encuestados, el 4% pagan IR y IGV; el 24% pagan RUS; el 8% pagan otros impuesto; y el 64% NO pagan ningún tipo de impuestos. Estos índices dejan entrever y confirman el alto índice de evasión tributaria. (Ver la tabla 16)

Del 100% de los encuestados, el 28% Comerciantes pagan sus impuestos mensualmente; el 8% pagan sus impuestos anualmente; el 4% pagan sus impuestos algunas veces; y el 60% NO pagan sus impuestos. Comprueba el alto índice de comerciantes que no hace ningún aporte por concepto de tributos, pese a que si realizan actividad comercial. (Ver la tabla 17)

Del 100% de los encuestados, Ningún comerciante se encuentra en el régimen general, el 4% se encuentra en régimen especial RER, el 28% se encuentra en el RUS y el 68% no se encuentra en ningún régimen. Según los resultados que refleja la Tabla 18, encontramos que es muy alto el índice de comerciantes que no se encuentran acogidos a ningún

régimen, lo cual comprueba la evasión confrontados con los resultados de la tabla 20 (volumen de ingresos). (Ver la tabla 18)

Del 100% de los encuestados, el 12% dicen que les motivo acogerse al régimen al que se encuentra es porque creen que es más simple; el 20% fueron sugeridos por terceros; el 12% porque pagan menos; y el 56% no opinan por que no se encuentran en ningún tipo de régimen. Encontramos que la mayoría no se acoge a ningún Régimen Tributario manifestando que los encuentran muy complejos. (Ver la tabla 19)

Del 100% de los encuestados, el 24% confirman que declaran de MAS DE S/. 500.00 N.S. de ingresos mensuales; el 8% confirman que declaran de MENOS DE S/. 5000.00 N.S. de ingresos mensuales; el 4% confirman que solo declaran MAS DE 5,000.00 N.S.; y el 64% NO declaran porque no se encuentran en ningún tipo de régimen. Como vemos es reiterativo el que los comerciantes no hacen aportes por concepto de tributos. (Ver la tabla 20)

Del 100% de los encuestados, el 8% saben que la factura y boleta de venta son comprobantes de pago; el 12% creen que el cheque, tarjeta, nota de pedido y nota de salida son comprobantes de pago; el 28% creen que todos los documentos mencionados son comprobantes de pago; y el 52% Comerciantes desconocen sobre los comprobantes de

pago. Este cuadro refleja que no tienen conocimiento sobre los comprobantes de pago. (Ver la tabla 21)

Del 100% de los encuestados, el 20% emiten solo boleta de venta como comprobante de pago; el 8% factura y boleta de venta; el 4% emiten (factura, boleta de venta y la guía de remisión); y el 68% NO emiten ningún tipo de comprobantes de pago. Como vemos, el 32% emite alguna forma de comprobantes frente al altísimo 68% que no lo hace. (Ver la tabla 22)

Del 100% de los encuestados, el 8% manifiestan que sus dificultades de no pagar impuesto es por falta de dinero; el 24% porque tienen deudas bancarias; 12% porque no venden mucho y 56% manifiestan que sus dificultades de no pagar impuesto es por desconocen el tema. Implica que no tienen educación tributaria, es necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el estado. (Ver la tabla 23)

Del 100% de los encuestados, el 32% aún no se han formalizado porque es muy complicado; el 28% aún no se han formalizado porque no saben cómo realizarlo; el 16% aún no se han formalizado por miedo a las multas o endeudamiento con la SUNAT y el 24% ya están formalizados en el RUS. Es por esta la razón que se debería fomentar una mayor difusión de los alcances, obligaciones y beneficios tributarios, creando una mayor conciencia tributaria. (Ver la tabla 24)

## **V. CONCLUSIONES**

### **PRIMERA: Respecto a las características de los comerciantes**

Del 100% de los comerciantes encuestados: todos son adultos y/o mayores de edad; la actividad de distribución mantiene la característica tradicional de ser desarrollada eminentemente por el sexo femenino; también podemos destacar que aun encontramos analfabetos en el porcentaje del 12% y que el 64% son personas con carga familiar y todo lo cual adicionamos al ánimo de obtener mayores utilidades, los lleva a caer en la evasión tributaria.

### **SEGUNDA: Respecto al aspecto financiero**

Encontramos que para el desarrollo de sus actividades, predomina el financiamiento de bancos y/o instituciones financieras en un 52%, pese a que la mayoría de los comerciantes del 72% no tiene cuentas de ahorros o similares; en un alto índice trabajan con capital propio. Así mismo la etapa de comercialización la realizan solo 02 días a la semana en las ferias de los domingos y lunes como refleja en la tabla Nro. 06; finalmente cabe resaltar que el 96% (menos de 2 años) son comerciantes relativamente nuevos, lo cual garantiza el sostenimiento y/o crecimiento de este sector de la economía.

### **TERCERA: Respecto a la cultura y obligación tributaria**

Siendo el tema principal de nuestro trabajo de investigación, encontramos. Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son: Falta de información, Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades), Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar, Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde y Falta de conciencia tributaria. Lo cual los lleva de manera constante a la evasión tributaria.

## **VI. RECOMENDACIONES**

### **PRIMERA: Respecto a las características de los comerciantes**

Por el desarrollo alcanzado y pese a no hacer uso de programas de divulgación de técnicas, materiales y/o herramientas financieras, este sector advierte un crecimiento financiero con dominio solo del género femenino. Considerando la reconocida calidad de nuestros productos artesanales y la desocupación reinante, creemos que el Gobierno debería participar decididamente a través de programas y/o capacitaciones, financiero, laboral, etc. Enriqueciendo el conocimiento y cultura de los comerciantes en procura de una mejor recaudación tributaria que posibilite el crecimiento formal de nuestra economía.

### **SEGUNDA: Respecto al aspecto financiero**

Creemos que este sector podría lograr mayor y duradero desarrollo propugnando alguna forma de ahorro familiar o amical, primero para obtener mayor ventaja en la adquisición de materia prima y materiales con descuentos por compras en volumen, al tiempo que se evita el crédito bancario que obviamente encarece el costo de producción; el gobierno debería propiciar la creación de cooperativas de producción y distribución u organizarse en asociaciones con personería jurídica que garantice el normal desarrollo de sus actividades.

### **TERCERA: Respecto a la cultura y la obligación tributaria**

La SUNAT como ente administrador de los tributos debe capacitar a los contribuyentes e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, mediante diversos medios direccionados concretamente a este sector, ampliando la base tributaria para una mayor captación de tributos y mejor atención de los requerimientos del país.

## VII. GLOSARIO

AFP	: Administradoras Privadas de fondos de Pensiones
CT.	: Código Tributario D.S.
: Decreto Supremo EsSalud	:
Seguro Social de Salud GORE	:
Gobierno Regional	
IGV	: Impuesto General a las Ventas
IMR	: Impuesto Mínimo a la Renta
IR	: Impuesto a la Renta
ISC	: Impuesto Selectivo al Consumo
ITAN	: Impuesto Temporal a los Activos Netos.
ITF	: Impuesto a las Transacciones Financieras
LIR	: Ley del Impuesto a la Renta
ONP	: Oficina de Normalización Previsional.
PDT	: Programa de Declaración Telemática
RER	: Régimen Especial del Impuesto a la Renta
RUC	: Registro Único de Contribuyentes
RUS	: Régimen Único Simplificado
SAT	: Superintendencia de Administración Tributaria.
SENATI	: Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial
SENCICO	: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción
SIAF	: Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Publico
SNP	: Sistema Nacional de Pensiones
SUNAT	: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
TUPA	: Texto Único de Procedimientos Administrativos
UIT	: Unidad Impositiva Tributaria

## VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Armas A. , M., & Colmenares M. (2009). "Educacion para el desarrollo de la cultura tributaria". Venezuela: Edición Nro. 6.
- Agular Espinoza, H., & Effio Pereda, F. (2013-2014). Impuesto a la renta. Lima: Real Time E.I.R.LTDA.
- Arellano R., & Verna, G. (1992). El mundo de la empresa informal Intervención o dejar hacer. Canada: Universal Laval.
- B.J., G. G., & Gomez G. . (2008). La difución de la Cultura Tributaria y su influencia en el sistema Educativo Peruano. Lima: EL Japoes.
- Carrasco Diaz, S. (2006). Metodologia de la Investigación Cientifica. Lima: San Marcos.
- Gomez Gallardo, L., & Macedo bujeje, j. (2013). "La Difusión de la Cultura Tributaria y su Influencia en el Sistema Educativo Peruano". Lima.
- Hernández Celis, D. (2008). Sistema Tributario. Lima.
- Impuesto a la Renta. (2013-2014). Lima: entrelineas S.R.Ltda.
- Núñez Flores, M. (2008). Estrategias y Técnicas de Diseño de Investigación. Mayor de San Marcos.
- Perú, C. (1993). Constitución Política del Perú. Lima: Brasa S.A.
- Villegas, H. (2006). Evasión Tributaria. Lima: Santa Rosa.
- Reforma Electoral. (10 de Marzo de 2015). Peru21.
- SAT. (08 de 08 de 2015). [www.sat.gob.gt](http://www.sat.gob.gt). Recuperado el 8 de 8 de 2015, de [www.sat.gob.gt](http://www.sat.gob.gt)

## ANEXOS

### Anexo N° 01

#### UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE



#### FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN (DEMI)

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de los comerciantes para desarrollar el trabajo de investigación denominado **“Causas de la Evasión Tributaria en el Mercado de Productos Artesanales de la ciudad de Juliaca, Sección: Chompas de Alpaca en la Plaza Laguna Temporal - Juliaca, en el Periodo 2013”**

La información que usted proporcionara será utilizada solo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración

Encuestador (a) ..... Fecha: ...../...../.....

### 1. CARACTERISTICAS DE LOS COMERCIANTES

#### 1.1. Edad del comerciante encuestado .....

#### 1.2. Sexo de quien dirige su actividad

- a) Masculino ( )
- b) Femenino ( )

#### 1.3. Con que nivel de estudios cuenta Ud.?

- a) Primaria completa ( )
- b) Primaria incompleta ( )
- c) Secundaria completa ( )
- d) Secundaria incompleta ( )
- e) Superior completo ( )
- f) Superior incompleto ( )
- g) Ninguna ( )

**1.4. Estado civil.**

- a) Soltero(a) ( )
- b) Casado(a) ( )
- c) Divorciado(a) ( )
- d) Otros ( )

**1.5. ¿Para empezar su negocio que tramites realizo?**

- a) Escritura pública ( )
- b) Licencia de apertura en el municipio. ( )
- c) Obtención de RUC en la SUNAT ( )
- d) Las dos alternativas ( )
- e) Desconozco ( )

**1.6. ¿Cuántos días a la semana hace la comercialización de su producto?**

- a) 1 Día ( )
- b) 2 Días ( )
- c) 5 Días ( )
- d) 7 Día ( )

**1.7. ¿Hace cuánto tipo se dedica al comercio?**

- a) Desde siempre ( )
- b) Hace 1 año ( )
- c) Más de 2 años ( )
- d) Menos de un año ( )

**2. ASPECTO FINANCIERO**

**2.1. ¿Con que capital trabaja?**

- a) Propio ( )
- b) Préstamo de banco financiero ( )
- c) Préstamo de familiares ( )
- d) Préstamo Amical (amigos) ( )

**2.2. ¿El Precio de su producto es fijo o variable?**

- a) Varía Mensualmente ( )
- b) Varía Anualmente ( )
- c) Algunas veces ( )
- d) Siempre ( )

**2.3. ¿Tiene cuenta de ahorros?**

- a) No ( )
- b) Si ( )

**2.4. ¿Cuánto es su promedio de venta diaria?**

- a) Menos de S/. 1000.00 ( )
- b) Más de S/. 1000.00 ( )
- c) Más de S/. 3000.00 ( )
- d) Más de S/. 5000.00 ( )

**3. CULTURA Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**3.1. ¿Quiénes cree usted que deben de pagar impuestos?**

- a) Las empresas. ( )
- b) Los profesionales ( )
- c) Los comerciantes. ( )
- d) Todos los que ganan por actividad comercial ( )

**3.2. ¿Sabe usted para que se destinan los impuestos?**

- a) Para los pagos de los funcionarios públicos ( )
- b) Para el pago de servicios públicos ( )
- c) Para hacer obras en nuestro país (escuelas, etc.) ( )
- d) Desconozco el tema ( )

**3.3. ¿Qué opinión tiene sobre la legislación tributaria en nuestro país?**

- a) Buena ( )
- b) Regular ( )
- c) Mala ( )

**3.4. ¿Paga usted impuestos al municipio?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Debes en cuanto ( )

**3.5. ¿Qué impuesto paga usted?**

- a) Impuesto a la Renta e IGV ( )
- b) RUS ( )
- c) Otros ( )
- d) Ninguno ( )

**3.6. ¿Con que periodicidad paga sus impuestos?**

- a) Mensual ( )
- b) Anual ( )
- c) Algunas veces ( )
- d) Nunca ( )

**3.7. ¿En qué régimen se encuentra?**

- a) Régimen general ( )
- b) Régimen especial RER ( )
- c) Régimen único simplificado (RUS) ( )
- d) Ninguno ( )

**3.8. ¿Qué le motivó a usted acogerse al régimen en el que se encuentra?**

- a) Es más simple ( )
- b) Me lo sugirieron ( )
- c) Pago menos ( )
- d) No sé ( )

**3.9. ¿Cuál es el monto que declara a SUNAT mensualmente?**

- a) Más de S/. 500.00 ( )
- b) Menos de S/. 5000.00 ( )

- c) Más de S/. 5000.00 ( )
- d) No declaro ( )

**3.10. ¿Conoce Ud.? ¿Cuál de estos son comprobantes de pago?**

- a) Factura y boleta de ventas ( )
- b) Cheque, tarjeta, nota de pedido, nota de salida, ( )
- c) Todos ( )
- d) Desconozco ( )

**3.11. ¿Qué tipo de comprobantes de pago entrega al vender su producto?**

- a) Solo boleta de venta ( )
- b) Factura y boleta ( )
- c) Factura, boleta, guía de remisión ( )
- d) ninguno ( )

**3.12. ¿Cuáles son sus dificultades de no pagar impuestos?**

- a) Por falta de dinero ( )
- b) Porque tengo deudas bancarias ( )
- c) Por qué no vendo mucho ( )
- d) No opina - Desconozco ( )

**3.13. ¿Por qué aún no ha formalizado su negocio?**

- a) Es muy complicado ( )
- b) Requiere muchos papeleos ( )
- c) Por falta de dinero ( )
- d) por no pagar impuesto ( )

Juliaca, Junio del 2013.

## ANEXO 02

### 1. Respecto a las características de los comerciantes

**TABLA 01**

**Edad del comerciante encuestado**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
26 - 60 (Adulto)	16	64%
18 - 25 (Joven)	9	36%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 64% son adultos y el 36% es joven.

**TABLA 02**

**Sexo de quien dirige su actividad**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Masculino	11	44%
Femenino	14	56%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 44% son del sexo masculino y el 56% del sexo femenino.

**TABLA 03**

**Con que nivel de estudios cuenta Ud.?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Primaria completa	4	16%
Primaria incompleta	7	28%
Secundaria completa	3	12%
Secundaria incompleta	5	20%
Superior completo	1	4%
Superior incompleto	2	8%
Analfabetos	3	12%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 16% cuentan con el nivel de estudios de primaria completa; el 28% cuentan con el nivel de estudios de primaria incompleta; el 12% cuentan con el nivel de estudios de secundaria completa; el 20% cuentan con el nivel de estudios de secundaria incompleta; 4% cuentan con el nivel de estudios superior completo; 8% cuentan con el nivel de estudios superior incompleto; 12% cuentan con ningún tipo de estudios son INALFABETOS.

**TABLA 04**

**Estado civil.**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Soltero(a)	9	36%
Casado(a)	11	44%
Separado(a)	5	20%
Otros	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 36% es soltero, el 44% es casado, el 20% es separado.

**TABLA 05**

**¿Para empezar su negocio que tramites realizo?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Escritura pública	0	0%
Licencia de apertura en el municipio	2	8%
Obtención de RUC en la SUNAT	7	28%
Desconozco	16	64%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 0% ningún comerciante realizó el trámite en los registros públicos, el 8% realizó el trámite de licencia de apertura en el municipio, el 28% obtención de RUC en la SUNAT y el 64% NO realizó ningún trámite por que desconoce el tema.

**TABLA 06**

**¿Cuántos días a la semana Hace la comercialización de su producto?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
1 Día	14	56%
2 Días	10	40%
5 Días	1	4%
7 Días	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 56% comercializan solo 1 día a la semana (domingos), el 40% comercializan 2 días a la semana, el 4% comercializan los 5 días a la semana, el 0% ningún comerciante comercializa los 7 días a la semana.

**TABLA 07**

**¿Hace cuánto tiempo se dedica al comercio de chompas de artesanía?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Desde siempre	11	44%
Hace 1 año	4	16%
Más de 2 años	6	24%
Menos de un año	4	16%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 44% se dedican desde siempre al comercio de artesanía, el 16% se dedican desde hace 1 año, el 24% se dedican más de 2 años y el 16% se dedican menos de un año al comercio de artesanía.

**2. Respecto al aspecto financiero**

**TABLA 08**

**¿Con que capital trabaja?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Propio	6	24%
Préstamo de banco financiero	13	52%
Préstamo de familiares	4	16%
Préstamo Amical (amigos)	2	8%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 24% trabaja con capital propio, el 52% trabaja con capital préstamo bancario, el 16% trabaja con capital de préstamos familiares y el 8% trabaja con capital préstamo amical.

**TABLA 09**

**¿El Precio de su producto es fijo o variable?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Varía Mensualmente	3	12%
Varía Anualmente	1	4%
Algunas veces	5	20%
Siempre y/o constantemente	16	64%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 12% dice que el precio de su producto varía mensualmente, el 4% dice que el precio de su producto varía anualmente; el 20% dice que el precio de su producto varía algunas veces, el 64% dice que el precio de su producto varía constantemente.

**TABLA 10**

**¿Tiene cuenta de ahorros?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
No	18	72%
Si	7	28%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 72% NO tiene Cta. de ahorros y el 28% SI tiene.

**TABLA 11**

**¿Cuánto es su Promedio de venta diaria?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Menos de S/. 1000.00	2	8%
Más de S/. 1000.00	7	28%
Más de S/. 3000.00	9	36%
Más de S/. 5000.00	7	28%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 8% tiene un promedio de venta menos de S/. 1000.00 diarias, el 28% tiene un promedio de venta más de S/. 1000.00 diarias, el 36% tiene un promedio de venta más de S/. 3000.00 diarias y el 28% tiene un promedio de venta más de S/. 5000.00 diarias,

**3. Respecto a la cultura y las obligaciones tributaria**

**TABLA 12**

**¿Quiénes cree usted que deben de pagar impuestos?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Las empresas	14	56%
Los profesionales	2	8%
Los comerciantes	5	20%
Todos lo que tienen ingresos por actividad comercial	4	16%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 56% creen que los empresarios deben pagar el impuesto, el 8% creen que los profesionales deben pagar el impuesto, el 20% creen

que los comerciantes deben pagar el impuesto y el 16% creen que todos los que tienen actividad comercial deben pagar el impuesto.

**TABLA 13**

**¿Sabe usted para qué se destinan los impuestos?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Para los pagos de los funcionarios públicos	8	32%
Para el pago de servicios públicos.	5	20%
Para hacer obras en nuestro país (escuelas, etc.)	3	12%
Desconozco el tema	9	36%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 32% tienen conocimientos que los impuestos están destinados para los pagos de los funcionarios públicos; 20% para el pago de servicios públicos; 12% para hacer obras en nuestro país (escuelas, postas, carreteras, etc.); el 36% no tienen conocimiento sobre para que está destinado los impuestos.

**TABLA 14**

**¿Qué opinión tiene sobre la legislación en nuestro país?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Buena	0	0%
Regular	2	8%
Mala	8	32%
Desconozco	15	60%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 0% no tienen opinión que la legislación tributaria sea BUENA la legislación en nuestro país; el 8% opinan que es REGULAR la legislación en nuestro país; el 32% opinan que es MALA la legislación en nuestro país; 60% NO opinan porque desconocen el tema de la legislación en nuestro país.

**TABLA 15**

**¿Paga usted impuestos al municipio?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Si	4	16%
No	16	64%
De vez en cuando	5	20%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 16% SI pagan impuesto al municipio; 64% NO pagan impuesto al municipio; y el 20% de vez en cuando pagan impuesto al municipio.

**TABLA 16**

**¿Qué impuesto paga usted?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Impuesto a la Renta e IGV	1	4%
RUS	6	24%
Otros	2	8%
Ninguno	16	64%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 4% pagan IR y IGV; el 24% pagan RUS; el 8% pagan otros impuesto; y el 64% NO pagan ningún tipo de impuestos.

**TABLA 17**

**¿Con que periodicidad paga sus impuestos?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Mensual	7	28%
Anual	2	8%
Algunas veces	1	4%
Nunca	15	60%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 28% Comerciantes pagan sus impuestos mensualmente; el 8% pagan sus impuestos anualmente; el 4% pagan sus impuestos algunas veces; y el 60% NO pagan sus impuestos.

**TABLA 18**

**¿En qué régimen se encuentra?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Régimen general	0	0%
Régimen especial RER	1	4%
Régimen único simplificado (RUS)	7	28%
Ninguno	17	68%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, Ningún comerciante se encuentra en el régimen general, el 4% se encuentra en régimen especial RER, el 28% se encuentra en el RUS y el 68% no se encuentra en ningún régimen.

**TABLA 19**

**¿Qué le motivó a usted acogerse al Régimen en el que se encuentra?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Es más simple	3	12%
Me lo sugirieron	5	20%
Pago menos	3	12%
No sé	14	56%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 12% dicen que les motivo acogerse al régimen al que se encuentra es porque creen que es más simple; el 20% dicen que les motivo acogerse al régimen al que se encuentra porque fueron sugeridos por terceros; el 12% dicen que les motivo acogerse al régimen al que se encuentra porque pagan menos; y el 56% no opinan por que no se encuentran en ningún tipo de régimen.

**TABLA 20**

**¿Cuál es el monto que DECLARA A SUNAT mensualmente?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Más de S/. 500.00	6	24%
Menos de S/. 5000.00	2	8%
Más de S/. 5000.00	1	4%
No declaro	16	64%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 24% confirman que hacen una declaran de MAS DE S/. 500.00 N.S. de ingresos mensuales; el 8% confirman que hacen una declaran de MENOS DE S/. 5000.00 N.S. de ingresos mensuales; el 4% confirman que solo declaran algunas veces; y el 64% NO declaran porque no se encuentran en ningún tipo de régimen.

**TABLA 21**

**¿Conoce Ud.? ¿Cuál de estos son comprobantes de pago?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Factura y boleta de ventas	2	8%
Cheque, tarjeta, nota de pedido, nota de salida	3	12%
Todos	7	28%
Desconozco	13	52%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 8% saben que la factura y boleta de venta son comprobantes de pago; el 12% creen que el cheque, tarjeta, nota de pedido y nota de salida son comprobantes de pago; el 28% creen que todos los documentos mencionados son comprobantes de pago; y el 52% Comerciantes desconocen sobre los comprobantes de pago.

**TABLA 22**

**¿Qué tipo de comprobantes de pago entrega al vender su producto?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Solo boleta de venta	5	20%
Factura y boleta	2	8%
Factura, boleta, guía de remisión	1	4%
Ninguno	17	68%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 20% emiten solo boleta de venta como comprobante de pago; el 8% emiten factura y boleta de venta como comprobante de pago; el 4% emiten (factura, boleta de venta y la guía de remisión) como comprobante de pago; y el 68% NO emiten ningún tipo de comprobantes de pago.

**TABLA 23**

**¿Cuáles son sus dificultades de no pagar impuestos?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Por falta de dinero	2	8%
Porque tengo deudas bancarias	6	24%
Por qué no vendo mucho	3	12%
Desconozco	14	56%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 8% manifiestan que sus dificultades de no pagar impuesto es por falta de dinero; el 24% manifiestan que sus dificultades de no pagar impuesto es porque tienen deudas bancarias; 12% manifiestan que sus dificultades de

no pagar impuesto es porque no venden mucho y 56% manifiestan que sus dificultades de no pagar impuesto es por desconocen el tema.

**TABLA 24**

**¿Por qué aún no ha formalizado su negocio?**

<b>ITEMS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
Es muy complicado	8	32%
Porque no sé cómo realizarlo mi tramites	7	28%
por miedo a la SUNAT	4	16%
Ya he formalizado	6	24%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes de chompas artesanales en estudio.

En la tabla se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

Del 100% de los encuestados, el 32% aún no se han formalizado porque es muy complicado; el 28% aún no se han formalizado porque no saben cómo realizarlo; el 16% aún no se han formalizado por miedo a las multas o endeudamiento con la SUNAT y el 24% ya están formalizados en el RUS.